



Planificación del proceso de elaboración del Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

“Los planes de igualdad son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo”. Artículo 46.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

El **Real Decreto 901/2020**, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, responde a la necesidad de dar desarrollo reglamentario a las cuestiones a que se refiere la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Regula los aspectos imprescindibles para la elaboración de los Planes de Igualdad, al tiempo que sirve de instrumento para impulsar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres conforme a lo dispuesto en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española, y el artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

El **Real Decreto 902/2020**, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, complementa la regulación contenida en el Real Decreto 901/2020, recoge el derecho a la igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva y el desarrollo de los mecanismos necesarios para identificar la existencia de brechas retributivas injustificadas o discriminatorias.

El **proceso de elaboración del Plan de Igualdad** supone la organización y el desarrollo de las siguientes actuaciones por parte de la empresa:

Primeros pasos

- Formalización del compromiso de la empresa con la Igualdad de Oportunidades
- Conformación de la Comisión Negociadora

Elaboración del Plan de Igualdad

- Diagnóstico de situación en materia de Igualdad en la empresa
- Diseño del Plan de Igualdad
- Aprobación del Plan de Igualdad
- Registro del Plan de Igualdad

Implantación y seguimiento del Plan de Igualdad

- Comisión de Seguimiento
- Desarrollo de las acciones del Plan de Igualdad
- Seguimiento continuo
- Evaluación del Plan de Igualdad



El **Servicio Madrid Corresponsable** ofrece a las entidades empresariales de la ciudad de Madrid un acompañamiento para la planificación y puesta en marcha de cualquier acción relacionada con la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, incluido el Proceso de elaboración del Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En la web madridcorresponsable.es se ofrece documentación de apoyo y consulta para la promoción de la igualdad en las empresas.

Para cualquier duda o comentario, pueden ponerse en contacto a través de la dirección de correo electrónico contacto@madridcorresponsable.es